COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 031-2022, QUE APRUEBA EL INFORME JUSTIFICATIVO Y AUTORIZA EL USO PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR OBRAS ARTÍSTICAS PARA LA «CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: COMPOSICIÓN TEMA MUSICAL, PRODUCCIÓN VIDEO MUSICAL Y CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DEL ACTO INAUGURAL PARA LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002».

CONSIDERANDO: que en fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000), se promulgó la Ley núm. 41-00, que crea la Secretaría de Estado de Cultura (hoy Ministerio de Cultura).

CONSIDERANDO: que el Ministerio de Cultura, conforme el artículo 3 de la Ley núm. 41-00, es la «instancia de nivel superior, encargada de coordinar el Sistema Nacional de Cultura de la República Dominicana, y que será la responsable de la ejecución y puesta en marcha de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo cultural, sin perjuicio del proceso formativo establecido en la Ley General de Educación».

CONSIDERANDO: que, asimismo, el artículo 4 de la antes mencionada ley, indica expresamente que el Ministerio de Cultura como «órgano del Poder Ejecutivo será la representante del Estado en todas las actividades culturales y servirá de enlace con las instituciones públicas y privadas, sean o no del sector cultural, tanto a nivel nacional como internacional».

CONSIDERANDO: que en fecha doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022), la Dirección de la Feria del Libro de este Ministerio, emitió un informe justificativo para la « **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: COMPOSICIÓN TEMA MUSICAL, PRODUCCIÓN VIDEO MUSICAL Y CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DEL ACTO INAUGURAL PARA LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002»**, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente:

«[...] el Ministerio de Cultura como institución encargada de organizar e incentivar, sin discriminación de ningún tipo, la difusión y promoción de las expresiones culturales de los ciudadanos dominicanos, la participación en festivales internacionales y otros eventos de carácter cultural, luego de una pausa obligatoria generada a partir del año 2020 como consecuencia de la pandemia del COVID-19, y tomando en consideración que la industria y la oferta cultural se vieron afectadas de manera directa; tiene la intención de proveer a la población dominicana el retorno de la fiesta cultural y literaria más importante que realiza la República Dominicana, con una programación de alto nivel, a través de la 24ª Feria Internacional del Libro Santo Domingo 2022 (FILSD2022), la cual tendrá como invitada de honor a la Unión Europea, distinguida por ser una asociación política y

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-221-4141 CULTURA.GOB.DO

económica conformada por 27 países y que cuenta con una amplia delegación de aproximadamente 70 escritores de 15 países diferentes, incluyéndose además, 12 autores dominicanos de la diáspora, 100 sellos editoriales internacionales y más de 150 escritores nacionales que conforman la oferta literaria que se pondrá de manifiesto este año.

Como parte de los esfuerzos y estrategias que se llevan a cabo para consolidar esta actividad a nivel nacional, incentivar la lectura y con ello dinamizar y generar el crecimiento e internacionalización de sellos editoriales dominicanos, así como la proliferación de autores locales, además de ampliar la oferta literaria internacional en nuestro país y visibilizar autores de calidad existentes alrededor del mundo, se requiere la contratación de los siguientes servicios: composición tema musical; producción video musical; y, conceptualización, coordinación de preproducción, montaje, producción general en línea, regiduría y logística del acto inaugural. Es importante destacar que, tanto las canciones como los videos musicales son consideradas herramientas de posicionamiento de alto impacto, siempre que en ellos se reúnan elementos fundamentales, tales como: un mensaje, un guion, calidad técnica alta, una óptima combinación de sonido e imágenes, así como un trabajo de post producción final.

De igual forma, uno de los pilares de la 24ª FILSD2022 es la inclusión, además de las actividades que se han coordinado realizar, tales como la instalación de un pabellón inclusivo donde se desarrollarán actividades enfocadas en la diversidad de las personas y las diferencias individuales, así como también experiencias sensoriales, el video que se requiere producir deberá contemplar la inclusión como parte de su mensaje y guion. Además de lo anterior, dentro del programa de la 24ª FILSD2022, se realizará un acto inaugural, el cual deberá presentar un contenido que integre la dominicanidad, así como también, elementos propios de la Unión Europea, y el lanzamiento de la canción y video antes mencionados.

En ese sentido y por la tecnicidad y profesionalidad de los servicios que se requieren contratar para llevar a cabo de manera íntegra la 24ª FILSD2022 , se necesita la puesta en escena de artistas de reconocida trayectoria y profesionales, así como también, un repertorio de bailarines profesionales y coros que sobre una escenografía diseñada y montada acorde con el tema central lleven un espectáculo de calidad que será presenciado por los casi 70 invitados internacionales, principales personalidades del sector cultural y editorial, que además, será transmitido por televisión para el disfrute de toda la familia dominicana. Es por esto que, es importante que podamos contar con profesionales experimentados, de reconocida trayectoria, con experiencia en la realización y producción de material en el que se integren aspectos tan relevantes como los ya mencionados y que a su vez, conozcan el funcionamiento y objetivos de la Unión Europea, que se ha caracterizado por, además de haber logrado un modo de vida inclusivo, apostar al desarrollo sostenible de la economía naranja e impulsar el arte en todas sus manifestaciones, realizando aportes loables al desarrollo cultural de las naciones.

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-221-4141 CULTURA.GOB.DO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Para llevar a cabo lo indicado anteriormente, solicitamos que sean contratados los servicios de la empresa Raúl Camilo & Asociados, S. R. L., ya que esta cuenta con una reconocida experiencia de más de 20 años, lo que la caracteriza por ser pionera en el área que se requiere, así como también reúne la capacidad, experiencia e idoneidad técnico-artística para cumplir de manera exitosa con todos los requerimientos que se pretenden desarrollar, a fin de lograr un buen posicionamiento y lograr una puesta en escena con alto nivel de impacto y profesionalidad de una versión de la Feria Internacional del Libro que será sin precedentes. Además, la referida empresa está representada por el reconocido cineasta y productor Raúl Camilo, quien cuenta con más de 30 años de experiencia como productor y director de eventos artísticos, programas de televisión y audiovisuales, comerciales y culturales de importantes y exitosas campañas inclusivas y sociales de nuestro país; igualmente, cuenta en su portafolio con exitosos largometrajes presentados nacional e internacionalmente, ganando más de 40 premios a nivel nacional e internacional.

Además de lo anterior, es importante destacar que hace varios años la referida empresa realiza para la Unión Europea el contenido artístico y temático relativo a la celebración anual del Día Internacional de Cero Discriminación, cuyo objetivo es crear conciencia en la población sobre las dificultades que enfrentan las personas con discapacidades o que son discriminadas, invitando a la reflexión y promoviendo una sociedad más inclusiva. A fin de poder realizar este tipo de material, su conocimiento y experiencia con la organización han sido determinantes, lo que representa una fortaleza excepcional para lograr la convergencia, en dicho acto inaugural entre los objetivos de la FILSD2022 y nuestra invitada de honor.

Por lo anteriormente expuesto, recomendamos que, la contratación de estos servicios especializados, sea realizada mediante el uso de **Procedimiento de Excepción**, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 que establece expresamente que: «Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: [...] La realización de obras científicas, técnicas y **artísticas**, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlos a cabo».

Asimismo, con lo establecido en el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, el cual dispone que: «**Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos**. Son las que responden a la especialidad del proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

Es importante resaltar que esta contratación conlleva un manejo de recursos que requieren de alta profesionalidad, de altos estándares de calidad y alto conocimiento técnico y artístico de lo solicitado, por lo que, es imprescindible cuidar y salvaguardar los intereses

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-221-4141 CULTURA.GOB.DO

institucionales, contando con una empresa que pueda cumplir con los requerimientos artísticos y técnicos para la realización de tan importante evento cultural para el país dominicano [...]».

CONSIDERANDO: que, en virtud de lo anterior, en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio, emitió la Solicitud de Compra o Contratación núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002, con el objeto de **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: COMPOSICIÓN TEMA MUSICAL, PRODUCCIÓN VIDEO MUSICAL Y CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DEL ACTO INAUGURAL PARA LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022»**.

CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022) el Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio mediante la comunicación núm. DC-0369/22, solicitó la Certificación de Apropiación Presupuestaria correspondiente al Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002.

CONSIDERANDO: que el presente Comité, previo cumplimiento de las facultades indicadas en la precitada Ley núm. 340-06 y Decreto núm. 543-12, deberá verificar la disponibilidad de fondos.

CONSIDERANDO: que, asimismo, el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), a través del Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF) se emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria para el presente procedimiento, por un monto total de catorce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos dominicanos 00/100 (RD$14,455,000.00).

CONSIDERANDO: que adicionalmente, se presentó el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción por Obras Artísticas núm. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002, elaborado en el mes de abril de dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: que en fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), el Departamento de Compras de este ministerio, solicitó la elaboración del Acto Administrativo del Procedimiento.

CONSIDERANDO: que según el párrafo del artículo 6 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, «[...] serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-221-4141 CULTURA.GOB.DO

condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios... La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo [...]».

CONSIDERANDO: que por su parte, el numeral 4 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12 establece que: «[...] Obras científicas, técnicas, artísticas o restauración de monumentos históricos. Son las que responden a la especialidad de un proveedor relacionada con sus conocimientos profesionales, técnicos, artísticos o científicos y su reconocida experiencia en la prestación objeto de la contratación».

CONSIDERANDO: que los numerales 3 y 4 del artículo 4, del indicado Decreto núm. 543-12, contentivo del Reglamento de la Ley núm. 340-06 establecen lo siguiente: «[...] Los casos de excepción, citados en el artículo 3, se regirán por los siguientes procedimientos:

(...) 3) Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3, se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique.

4) Para todos los procesos, exceptuando los casos de emergencia y seguridad nacional, será necesario contar con la Certificación de Existencia de Fondos y cuota de compromiso, emitida por el Director Administrativo-Financiero o el Financiero de la Entidad Contratante, para la celebración del correspondiente contrato o el otorgamiento de una orden de compra o de servicios [...]».

CONSIDERANDO: que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano facultado para recomendar el uso de la excepción en los casos como Obras Artísticas, conforme establece el numeral 3 del artículo 4 del mencionado Decreto núm. 543-12.

CONSIDERANDO: que el presente Comité de Compras y Contrataciones, entiende que el informe justificativo y los demás documentos presentados, justifican adecuadamente la necesidad de realizar el uso de un Procedimiento de Excepción de obras Artísticas, establecido en las disposiciones combinadas del numeral 2 del párrafo del artículo 6 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones; y, del numeral 6 del artículo 3 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12, para la **« CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: COMPOSICIÓN TEMA MUSICAL, PRODUCCIÓN VIDEO MUSICAL Y CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DEL ACTO INAUGURAL PARA LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002»**.

CONSIDERANDO: que, aunado a todo lo anterior, de conformidad con el párrafo I, del artículo 36, del Decreto núm. 543-12, es responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones la aprobación del procedimiento de selección y la designación de los peritos para la evaluación de las propuestas de los oferentes o participantes en el proceso.

CONSIDERANDO: que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta la capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad.

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-221-4141 CULTURA.GOB.DO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONSIDERANDO: que dichos peritos deben reunir las condiciones de experiencia y conocimiento del mercado, a los fines de evaluar adecuadamente, y no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes.

VISTA: la Ley núm. 41-00 que crea la Secretaría de Estado de Cultura, de fecha veintiocho (28) de junio de dos mil (2000).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: el Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

VISTO: el Informe justificativo para la «**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: COMPOSICIÓN TEMA MUSICAL, PRODUCCIÓN VIDEO MUSICAL Y CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DEL ACTO INAUGURAL PARA LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002**», de fecha doce (12) de abril de dos mil veintidós (2022), emitido por la Dirección de la Feria del Libro de este Ministerio.

VISTA: la solicitud de compra o contratación de fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la solicitud de Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022), emitida por el Departamento de Compras y Contrataciones de este ministerio.

VISTA: la Certificación de Apropiación Presupuestaria, de fecha trece (13) de abril de dos mil veintidós (2022).

VISTO: el documento contentivo de la Ficha Técnica del Procedimiento, elaborado en el mes abril de del año dos mil veintidós (2022).

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), por

unanimidad de votos,

RESUELVE:

PRIMERO: **AUTORIZAR**, como al efecto **AUTORIZA**, el Procedimiento de Excepción de Obras Artísticas para la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: COMPOSICIÓN TEMA MUSICAL, PRODUCCIÓN VIDEO MUSICAL Y CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DEL ACTO INAUGURAL PARA LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002»**, de conformidad con lo expuesto anteriormente.

SEGUNDO: **APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, el Informe Justificativo para la **«CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE: COMPOSICIÓN TEMA MUSICAL, PRODUCCIÓN VIDEO MUSICAL Y CONCEPTUALIZACIÓN, COORDINACIÓN DE PREPRODUCCIÓN, MONTAJE, PRODUCCIÓN GENERAL EN LÍNEA, REGIDURÍA Y LOGÍSTICA DEL ACTO INAUGURAL PARA LA 24ª FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO SANTO DOMINGO 2022, REFERENCIA NÚM. CULTURA-CCC-PEOR-2022-0002»**.

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, la Ficha Técnica del Procedimiento de Excepción, elaborada en el mes abril de del año dos mil veintidós (2022).

CUARTO: DESIGNAR, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Reynolds Andújar, Ana Vizcaino y Sara Gómez, Asesor del Despacho y Productor Ejecutivo de la FILSD2022, Encargada de Contabilidad, Abogada de la Dirección Jurídica, respectivamente, como peritos para evaluar las documentaciones solicitadas en la Ficha Técnica.

CUARTO: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Cultura, que inicie el proceso correspondiente de acuerdo a la Ficha Técnica.

QUINTO: **ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, las publicaciones del presente procedimiento en los portales correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las dos de la tarde (2:00 P. M.).

Gianella Pereira Lluberas
Directora de Recursos Humanos
Presidente del Comité

Av. George Washington esq. Presidente Vicini Burgos, Santo Domingo, República Dominicana.
Teléfono: 809-221-4141 CULTURA.GOB.DO

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Rosa María De La Cruz
Directora Jurídica
Asesora Legal del Comité

Yeltsin Sánchez
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro

Amín Germán
Director Administrativo
Miembro

Elías Pérez Perdomo
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información
Miembro